



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 015/2021

ABOG. NEPTALY MENDOZA DURAN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo Nro.272 establece: "La Autonomía Municipal implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecuta, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, la Ley Nro.031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" numeral 3 parágrafos I del Artículo Nro. 9 establece: "La autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo".

Que, asimismo en la Ley antes mencionada en su Artículo Nro.102 (*Lineamientos Generales*) establece: "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 1. *Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que sus programaciones operativas y estratégicas plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos.* 2. *Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias*".

Que, la Ley Nro.1178 del Sistema de Administración, Fiscalización y Control Gubernamental en el inciso a) del Artículo Nro.1 establece: "La necesidad de programar, organizar, ejecutar: y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público".

Que, la Ley Nro.2341 del Procedimiento Administrativos en el Artículo Nro.4 establece: "La Actividad Administrativa se rige por los principios de Jerarquía, Normativa, Eficacia, economía, simplicidad y celeridad".

Que, la Ley antes descrita en el anterior párrafo en su Artículo Nro. 7 (Delegación) establece: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta Delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

Que, la Ley Nro.482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014 en los numerales 1, 5 y 11 del artículo Nro.26 establece como atribuciones: "La Alcaldesa o Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com
Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Autónomo Municipal, Dictar Decretos Ediles y coordinar y Supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.

Que, la Ley Nro.1135 Ley de Presupuesto General del Estado en el Artículo Nro.4 establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los Recursos Públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las Normas legales vigentes".

Que, además en la misma Ley anterior descrita en su Artículo Nro.5 (Proyectos de Inversión Pública de Continuidad en las Entidades Públicas) indica: "Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el Trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda".

Que, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas conforme a Comunicaron Interna SMAF-038/2021, remite Informe Técnico G.A.M.P S.M.A.F.-U.P.001/2021 elaborado por el Jefe de Unidad de Presupuesto Lic. Erwin Kaiser Landivar y solicita emisión de Decreto Edil para delegar a responsable para modificaciones Intra-Institucional, en atención a dicha solicitud la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos en respuesta a la misma emite Informe Legal SMAJ Nro.09/2021 donde informa que de acuerdo a normativas vigentes es procedente la solicitud realizada por la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Que, la Asesoría de Despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo con Observ. Nro.1076/2021 del 25 de Junio del 2021, remite Comunicación Interna SMAF-043/2021 elaborado por el Secretario Municipal de Administración y Finanzas Lic. Olvis Ribera Arroyo, en el cual indica lo siguiente: "(...) Remite Informe sobre solicitud de emisión de Decreto Edil para modificación Intra-Institucional. Además indica que de acuerdo a solicitud y revisión de las normativas establecidas vigentes se tiene bien a informar que es procedente la solicitud, posteriormente la Secretaria solicitante mediante vías correspondientes pone en conocimiento y en consideración a la Máxima Autoridad para la aprobación o rechazo de la misma, consecuentemente la Máxima Autoridad ordenara a la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos la elaboración del Decreto Edil.

Que, el ordenamiento jurídico vigente faculta a las autoridades administrativas delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos que por su naturaleza pueden ser llevados a cabo por otra autoridad administrativa afín y/o con tuición en la materia.

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com
Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, la Alcaldesa o Alcalde Municipal al amparo de la normativa legal señalada anteriormente tiene la facultad de delegar su competencia respecto a determinados asuntos mediante Decretos Ediles.

POR TANTO: El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- El presente Decreto Edil tiene por objeto DELEGAR al Secretario Municipal de Administración y Finanzas Lic. Olvis Ribero Arroyo con Cédula de Identidad No.3162498 S.C, la facultad para realizar Traspasos o Modificaciones de Partidas Presupuestarias Intra-Institucional, mismas que no incrementaran, ni disminuirán el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

ARTICULO 2°.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, deberá remitir de forma mensual a conocimiento del Alcalde Municipal, un informe sobre las actuaciones realizadas en virtud a las facultades delegadas mediante el presente Decreto Edil.

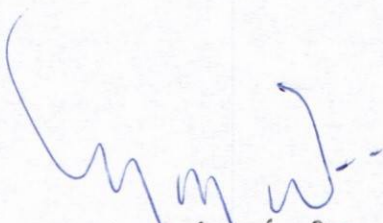
ARTICULO 3°.- La Secretaria Municipal de Comunicación queda encargada de la publicación del presente Decreto Edil.

ARTICULO 4°.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y demás servidores públicos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

ARTICULO 5°.- Queda abrogada y derogadas cualquier otra disposición contraria al presente Decreto Edil.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los 28 días del mes de Junio de dos mil veintiuno.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com
Santa Cruz - Bolivia